



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Disposición

Número:

Referencia: EX-2018-43776209-APN-DRRHYYO#ANMAT

VISTO la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164, su Decreto Reglamentario N° 1421 del 8 de agosto de 2002, el expediente N° EX2018-43776209-APN-DRRHYYO#ANMAT del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos Y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las referidas actuaciones tramita la comisión de servicios de la agente de Planta Permanente de esta ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA – ANMAT, Licenciada María Isabel ZULETA (DNI 14.126.188) Legajo N° 107885 a la Cátedra Libre de Salud y Derechos Humanos de la Facultad de Medicina de la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES.

Que dicha comisión de servicios fue concedida a partir del 1 de febrero de 2016 por el término de SEIS (6) meses y prorrogada, con causa fundada, a partir del 1 de agosto de 2016, mediante Disposición N° 14018 de fecha 23 de diciembre de 2016.

Que asimismo el pase en comisión de servicios fue prorrogado, con causa fundada, mediante las Disposiciones Nos. 7935/17, DI-2017-12354-APN-ANMAT#MS y DI-2018-5959-APN-ANMAT#MS, en todos los casos por el término de SEIS (6) meses.

Que por nota de fecha 2 de julio de 2018, el Coordinador de la Cátedra Libre de Salud y Derechos Humanos de la Facultad de Medicina de la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES solicitó la renovación de la comisión de servicios dispuesta por Disposición ANMAT DI-2018-5959-APN-ANMAT#MS.

Que mediante el IF-2018-43549073-APN-DRRHYYO#ANMAT la agente prestó conformidad a la prórroga de la comisión de servicios propiciada.

Que la continuidad de la participación de la referida agente en el proyecto de docencia e investigación en el que se está desempeñando redundará en la actualización y especialización profesional de la Lic. Zuleta en temas de incumbencia de esta Administración.

Que el movimiento que se propicia se encuadra dentro del Anexo I, Capítulo III, Artículo 15, inciso b), apartado I) del Decreto 1421/02, reglamentario de la Ley Marco de Regulación del Empleo Público Nacional N° 25.164.

Que la DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN y la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL

DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Dáse por prorrogado el pase en comisión de servicios a la Cátedra Libre de Salud y Derechos Humanos de la Facultad de Medicina de la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES a partir del 1 de agosto de 2018, por el término de SEIS (6) meses, prorrogables según lo establecido en el Anexo I, Capítulo III, Artículo 15, inciso b), apartado I) del Decreto 1421/02, reglamentario de la Ley Marco de Regulación del Empleo Público Nacional N° 25.164, de la agente de la planta permanente de esta ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA-ANMAT, Licenciada María Isabel ZULETA (DNI N° 14.126.188), Legajo N° 107885, Categoría Adjunto 5, del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal Profesional de los Establecimientos Hospitalarios y Asistenciales e Institutos de Investigación y Producción dependientes del Ministerio de Salud, homologado por Decreto N° 1133/09.

ARTÍCULO 2°.- Déjase constancia de que el movimiento que se propicia no generará derecho al agente a percibir viático ni compensación alguna.

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese a quienes corresponda, notifíquese a la interesada por el DEPARTAMENTO DE MESA DE ENTRADAS, dése a la DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN a sus efectos. Cumplido, archívese.